Temuco
Contigo Mejor

**DECRETO Nº** 3034.

**TEMUCO,** 26 SEP 2018

**VISTOS:**

1. La carta de solicitud de la Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Rucalhue, Sra. Cecilia Moena Painenao, quien solicita autorización para la ocupación de espacios destinados a bien nacional de uso público, para la instalación de 08 postes para circuito cerrado de Cámaras de Televigilancia, según Providencia N° 06580, de fecha 10.09.2018.

2. La Resolución Exenta N°1937 de Fecha 13.08.2018 del Gobierno Regional de la Araucanía, Aprueba instructivo Bases de los Fondos concursables del Gobierno Regional de la Araucanía año 2018 – Organizaciones Privadas.

3. El Ordinario N° 294 de fecha 20.09.2018, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, que solicita la autorización al Sr. Alcalde por la instalación de dichos postes en la vía pública y que indica que esta "de acuerdo".

4. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695.

**DECRETO:**

1. Se otorga el permiso de utilización de un Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Villa Rucalhue, representado por su Presidenta la Sra. Cecilia Moena Painenao, Rut
para la instalación de 08 postes de Cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:

   a. Calle Wepewman
   b. Calle Milano con Guillermo Marconi
   c. Calle Ayekan
   d. Pasaje Manke
   e. Pasaje Melinco
   f. Pasaje Raimapu
   g. Pasaje Raitrai
   h. Pasaje Wunurai

2-. Se deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dichas Cámaras.

3-. EL Uso de los postes será exclusivo para dichas Cámaras de Seguridad, y su mantención estarán a cargo de la Junta de Vecinos Villa Rucalhue, Sra. Cecilia Moena Painenao.

4-. Deberán Colocar Reflectante Amarillo adosado al poste a fin de que sea visible a la luz de los vehículos en horario nocturno.

5-. Los Postes serán instalados de preferencia en el espacio interno entre la vereda y la propiedad, no entorpeciendo el tráfico peatonal, evitando la postación de la empresa de Distribución Eléctrica, las redes de gas y alcantarillado y los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno.

6-. Este Permiso será Precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HFV/XCS**

**Distribución:**
- Sra. Mónica Carrasco Betanzo, dirección Tiburcio Chandia N°02125
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

TD 1595140